CONTRATO N° 67 /2018

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD**, Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 699.033**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECH ENTERPRISE S.A.** con domicilio en Fray Luis de Granada esq. Sta. Rosa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ALBERTO EMMANUEL NUÑEZ ARZAMENDIA**, con **C.I. N°4.728.303**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTACIONES METEOROLOGICAS AUTOMATICAS, CENTRAL DIGITAL CMN Y RADAR METEOROLOGICO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 27/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTACIONES METEOROLOGICAS AUTOMATICAS, CENTRAL DIGITAL CMN Y RADAR METEOROLOGICO".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) Los Datos cargados en el SICP;*
- *(e) La oferta del Proveedor;*
- *(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 344.819.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 27/2018, convocado por la DINAC. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 605.../2018 de fecha...30...de...noviembre..... de 2018.

Tech Enterprise S.A.
RUC: 80079482-6

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)
LOTE Nº 1 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RADAR METEOROLÓGICO"						
1	73152101-9981	Mantenimiento Correctivo de Power Transmitter de Radar Meteorológico	UNIDAD	EVENTO	1	898.745.988
					Precio Total	**898.745.988**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GS.898.745.988 (Guaraníes Ochocientos Noventa y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho) IVA incluido****, siendo el monto para el* ***Ejercicio 2018*** *la suma de* ***Gs.500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones) IVA incluido*** *y para el* ***ejercicio 2019*** *la suma de* ***Gs.398.745.988 (Guaraníes Trescientos Noventa y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho) IVA incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo durante el plazo de 12 (doce) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;
El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar los servicios objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, conforme a los siguientes plazos que a continuación se detallan:

LOTE 1- "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RADAR METEOROLÓGICO".
Mantenimiento Correctivo:
Sera de 180 (ciento ochenta) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida por el Fiscal designado para el efecto.

LOTE 2- "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTACIONES METEOROLOGICAS AUTOMATICAS".
Mantenimiento Preventivo:
Deberá realizarse de forma mensual y entregar inmediatamente 2 (dos) días hábiles terminados el mantenimiento.

Tech Enterprise S.A.
RUC: 80079482-6

Mantenimiento Correctivo:
Se deberá realizar los trabajos correspondientes a entera satisfacción de la CONTRATANTE para poner operativo nuevamente dicho punto en un tiempo no mayor a 48 horas tras la Orden de Servicio emitida por el Fiscal designado para el efecto.

Lugar de Entrega:

LOTE 1- "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RADAR METEOROLÓGICO".
Los trabajos requeridos deberán ser realizados en el predio del radar meteorológico situado en el Campus Universitario de San Lorenzo.

LOTE 2- "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTACIONES METEOROLOGICAS AUTOMATICAS".
La D. M. H. a través de éste llamado solicita un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 7 (Siete) EMAs situadas en las localidades de Aeródromo de Coronel Oviedo, Aeródromo de Caazapá, Villarrica, Paraguarí, Quyquyho, San Juan Bautista y Encarnación Costanera.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del fiscal designado para el presente llamado.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Tech Enterprise S.A.
RUC: 80079482-6

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 *mes* Diciembre *y año 2018.*

Tech Enterprise S.A.
RUC: 80079482-6

ALBERTO EMMANUEL NUÑEZ ARZAMENDIA
TECH ENTERPRISE S.A.

EDGAR ALBERTO MELGAREJO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil